

# Sesión del 1 de agosto

A las once y media a. m. se me-  
 taló la reunión, con asistencia de los  
 H. H. Presidente, Vicepresidente,  
 Frigaya, Parraga, Carrasco, Crespo  
 Foral (C), Coranzo, Duvalos, Frúlez,  
 Galvez, Gomez Jurado, Huidalgo, Jara-  
 millo, Lardizábal, Ledezma Ybarleta,  
 Manrique, Madrid, Noboa, Orte-  
 ga, Paredes, Palacios, Pico, Perazzo y  
 Vega, Rivera, Ruiz, Salazar, Sanz, San-  
 villa, Sarramégo, Uguitas, Velasco  
 (N), Villagómez y Ymaza. El H. Me-  
 luso (A), no asistió por enfermedad.  
 Después de aprobada el acta prele-  
 go sin oficio de la Secretaría del Se-  
 nado, por medio de los cuales comuni-  
 ca que en H. Cámara se ha oído o  
 las objeciones que se ha hecho al Eje-  
 cutivo a la totalidad del proyecto  
 que concede indulto a los desertor-  
 ros del ejército. Leídas las Objeciones  
 y puestas en discusión, las combatie-  
 ron los H. H. Ortega y Frigaya, ma-  
 nifestando que el proyecto no era in-  
 constitucional, como lo había juzgado  
 el Ejecutivo, porque no limitaba al  
 el indulto a tal o cual individuo

determinado, sino a todos los decretos en general, de Congreso su obra de con arreglo a las Atribuciones Constitucionales

Consultada la H. Cámara en sesión en la promulgacion del decreto y se mando pasar a la Cámara del Senado, para que le de el curso Constitucional.

La misma Secretaría del Senado comunico que en H. Cámara inerte en que se comence la redaccion del decreto que prorroga el tiempo de libertad de estudio al Sr. Virgilio Paredes, redaccion que fue modificada por esta H. Cámara, y como el H. Regilla observara que en la Cámara de Diputados no se conforma con la insistencia del Senado, el proyecto quedara Archivado, para que se conoza ca de el en la proxima Legislatura, de lo cual resultaba que el agraciado vera burladas sus esperanzas, la H. Cámara se conformo con la insistencia, y los H. H. Presidente y Villagómez, judicaron que se expresen que sus votos fue ron negativos, no contra la gracia que se concede al Sr. Paredes, sino contra la mala redaccion del proyecto.

X En seguida se consideraron en

1.<sup>a</sup> discusión, y pasaron a 2.<sup>a</sup> los siguientes proyectos:

El que ha sido aprobado por la Cámara del Senado, relativo al convenio celebrado, sobre límites, entre el Ecuador y el Gobierno del Perú.

El que anexa la jurisdicción de Caldera a Timanfira, acordada en 2.<sup>a</sup> discusión a 3.<sup>a</sup> discusión en los otros proyectos.

El que asigna al Sr. Adolfo Jimenez las dos terceras partes de sueldo correspondientes a las instituciones de esa clase.

El que faculta al Ejecutivo, para que contrate un empréstito para la conmutación de la moneda deficiente.

El que autoriza al Ejecutivo a poner a cargo de Institutos de los Colegios Nacionales; y el que dispone a Cayetano Peralta el pago de las cuotas universitarias, correspondientes a los grados de Licenciado y Doctor en Medicina.

Tras en 3.<sup>a</sup> discusión se aprobaron los proyectos que en 2.<sup>a</sup> discusión.

El que adjudica 100 hectáreas de terrenos baldíos de Hospitales y Universidad de Cuzco respectivamente, con el siguiente Art. Adicional: "propuesto por el Sr. Coronado, con apoyo del Sr. Vicepresidente: Se autoriza a las Corporaciones adjudicatarias, para que



quedan posesos por el término legal, las  
tierras que se les adjudicaron, con-  
arreglo al presente decreto.

El que señala fondos para la cons-  
trucción y establecimiento de una es-  
cuela de niñas en la Ciudad de  
Quayaguay, a cargo de las Hermanas  
de la Caridad. De este proyecto solo  
fue negado el Arts 3º.

El que saca al Poder Ejecutivo,  
para que se acuerde con el Consejo  
de Estado contribuyos con la canti-  
dad necesaria a los juicios, según  
el estado de las Cajas fiscales, y la  
creación de la Estatua de Libertador  
Simón Bolívar en Panamá.

El que crea un Colegio donomi-  
nado "Párrafo de Octubre", en la Ciudad  
de Machabala, y le asigna rentas to-  
madas de los fondos de la instruc-  
ción pública.

El que autoriza a los Goberna-  
dores de provincia para que adquieran  
con el dictamen de un ingeniero  
o perito y de un Comisionado de las  
respectivas Municipalidades, suacdan  
a rectificar la delimitación de los ca-  
lles, Caminos públicos y plazas de las  
parroquias rurales.

El que señala fondos para  
la composición de los Caminos de  
Cruces a Guabaganga y del Tante a las  
Yibarias de Mercedes.

El que vota una cantidad para la traslacion a Cuernavaca de los restos del Coronel Antonio Artaga y del Comandante Manuel M. Barrera.

El que declara obras nacionales por fuentes la Continuacion de los puentes de Cuicilcha y Cutuachi y la continuacion de la Cautera de Quinto a Silambarbe.

El que dispone la liquidacion y pago de una cantidad que debe la Nacion al Sr. Juan Francisco Jimenez Oca, Comis. Gen. del Ecuador en Panama en 1876.

El que declara la franquicia de Jiminab Canton de Pastorejo.

El que instruya al Poder Ejecutivo para que recabe del Gobierno de Colombia la observancia del Tratado de Comercio Celebrado con esta Republica en 1856.

El que faculte al Ejecutivo para que contrate con Rafael Velazco y familia la construccion de un muelle en Manglaralto.

El que determine los casos en que una persona pueda ser reducida a prision por deudas provenientes de contratos civiles o mercantiles.

El que faculte al Ejecutivo a nombrar Agentes fiscales, en los lugares donde deba ir, y crea una oficina de recepcion de estos funcionarios, pudiendo agregarse el sueldo de \$120 mensuales literales. De un



to proyecto fue regado el Art.º 3º:

El que concede a don D. Dolores Tordes Ferrer, la pensión mensual de ocho pesos sencillos por montepío:

El que concede liras de montepío a las madres viudas y huérfanos de los militares que fallecieron en los años de 1882 y 1883.

El que anexa al Cantón Olmedo los caucios y edificios construidos en Orillas del río Chimbo, quedando los artículos de este proyecto sustituidos con este artículo propuesto por el Sr. Uguitas, con apoyo de los Sres. Rivera y Taboa. El término de anexa al cantón Olmedo, los caucios y edificios construidos en las orillas y riberas de derecha del río Chimbo, junto a puente de este nombre y los terrenos comprendidos bajo los límites siguientes: por parte la Cuesta de la Moritana a cuyas faldas corre el río Chimbo por el Sur al río N. Blanco, desde su origen y el río Chimbo hasta Agua Clara. Por el este el meridiano que pasa por el origen del río N. Blanco, y por el Oeste la Cascada de Agua Clara.

La Municipalidad del Cantón Olmedo elevará a prerrogativa civil, los caucios y edificios mencionados en este artículo y bajo los límites que se han fijado.



Considerado tambien en 3ª reunion el proyecto derogatorio de los Arts 1º de la Ley de 8 de Mayo de 1884, que reformó el Código Penal, y declara regentes los artículos 118, 123, 124, 126, 127, 130, 144, 145, 146, 161, 400, 543 y 554.

De estos artículos fueron re-  
gados el 126, 145 y 161, y el 144 sus  
tutudo, conda siguiente profusion  
del H. Vicario, hecha con apo-  
yo del H. Carasco, que fué aprobara.  
Serán castigados con pena de muerte,  
lo que Corrales y organizadas como  
militares alteraron para la fuerza el  
Orden Constitucional.

Los H. Ortega y Magarinos, pi-  
dieron se haga constar su voto ne-  
gativo.

En seguida se aprobó el decreto  
que cubra \$16000 para el Camino de  
Chugui paggora Guaranda.

Despues se leyó el siguiente in-  
forme que fué aprobado:

Exmo. Sr. Senor: De los documen-  
tos acompañados a su salientada de  
la Señora Mercedes Tinz Tanga, que  
recó. que por sentencia y confirmada  
de 25 de Agosto de 1880, ha obteni-  
do resolución favorable, para que  
del Tesoro Nacional se le haga  
el pago de los perjuicios causados en  
su casa, con motivo de lo combatido  
el 14 y 15 de Noviembre de 1874, perjuicios de

196

los que corre la liquidación a fijas 34.  
 Con este apoyo, la Senora Perez Pa  
 rera es esta Comtado a pedir que se  
 sirvais citar al Poder Ejecutivo para  
 que Debraya de mencionados pago  
 con la preferencia posible.

Vuestra Comisión 1ª de Peti  
 ciones opina: que bien podéis acce  
 der a dicha solicitud, recomen  
 do de pago al Poder Ejecutivo, que  
 debiera hacerse con arreglo a la  
 ley de Crédito Público. = Quito, Ago  
 sto 4, de 1884. = Morique. = Pare  
 des. = Vinuesa = Dávalos

Puestas en 2ª pasaron a 3ª di  
 vision los siguientes proyectos:  
 El reformativo de la Ley de regi  
 men Municipal, después de haber  
 se regado el Art 4º, y de que prohibi  
 be a las Municipalidades colocar ei  
 miento sus Capitales

Sometido a 3ª division el pro  
 yecto que ordena la liquidación y  
 pago de pensiones de Montepío a  
 la Senora Rafaela Jurita, y ce  
 rrado de debate la H. Cámara  
 nombró escrutadores a los H. Cárny  
 y Fruto, y la Presidencia a los  
 H. H. Pedrona Zavalita y Carrasco.  
 Hecho el escrutinio de los sufragios,  
 fue aprobado el proyecto por 20 vo  
 tos afirmativos, contra 6 negativos  
 y uno en blanco.



En seguida fué negado el proyecto que exponerá la Compañía Peruviana de la obligación de convertir al sello correspondiente, los folios de un expediente.

Dada cuenta como siguiente informe, que fué aprobado:

Excmo Señor: Vuestra Comisión 1.<sup>a</sup> de Industrias y Comercio, ha examinado las solicitudes que se dirigen a los Ciudadanos José B. Correa, Manuel J. Calman, Charles D. Calman y A. M. Stowell, de las cuales la 1.<sup>a</sup> tiene por objeto conseguir privilegio por cincuenta años, para elaborar y proveer de luz eléctrica a una ó varias ciudades del Ecuador; y la 2.<sup>a</sup>, conseguir también idéntico privilegio, para construir líneas telefónicas en esta República. En cuanto al objeto de la 1.<sup>a</sup> solicitud; Vuestra Comisión opina que el Poder Legislativo, no puede ocuparse de él mientras no caduque el privilegio concedido a los Srs. Ontaneda y Tinaza, por la Compañía Nacional, con fecha 26 de Abril de 1884; y en cuanto al de la 2.<sup>a</sup> solicitud; opinamos también que los peticionarios no se hallan en el caso de obtener privilegio, según la ley. Además de esto, existe en Guayaquil una Compañía telefónica que provee de teléfo-

mas y contrapesos, sin necesidad de privilegio alguno; en fin existe el precedente parlamentario de que el Congreso Anterior negoció una solicitud idéntica a la presente.

Punto enjuicado, Vuestra Comisión es de parecer que desechéis las mencionadas solicitudes, a no ser que Vuestra Señoría decida lo contrario. - Quinto Agosto 4 de 1887. - Puera. - Sevilla. - Galvez.

Se llega un oficio de la Secretaría del Senado, por medio del cual se comunica que en el H. Congreso se ha conformado con la insistencia de esta, sobre la conservación de la cláusula 15. de la propuesta para el ferrocarril del Pecos; y en consecuencia se manda pasar a la Comisión 3.ª de Redacción.

Punto en tercer debate el proyecto que facultó a la Municipalidad de Guadalupe, para que se negoció con Don Nicolás Vázquez las aguas de su propiedad, para el uso de la Cabeceza de este Cantón, el H. Vicepresidente, con apoyo del H. Frigaga, hizo esta proposición: Que la Cámara declare formalmente constitucional el proyecto, pues según el Art. 48 atribución 4.ª de la Constitución, todo proyecto que impone contribuciones, debe tener iniciativa yenta

H. Cámaras; y por en la del Senado.  
 Consultada la H. Cámara, declaró  
 que el proyecto no es inconstitucional.  
 Después de haberse leído las solicitudes  
 de la Municipalidad, y veinti-  
 uno de Guatemala y los más docu-  
 mentos relacionados con este asun-  
 to, fue aprobada el art. 1º y al dis-  
 cutirse el 2º

El Sr. Mellagómez, con  
 apoyo del Sr. Coronel Luze esta pro-  
 posición, que fué negada; "Que el  
 N.º 3º de este Art. diga: "La cantidad  
 que en el presupuesto designa el  
 Comisionado de la Municipalidad del  
 Cantón.

Aprobados, en consecuencia de  
 este Art. lo fueron igualmente  
 los demás de dicho proyecto, el  
 que se mandó devolver a la H.  
 Cámara del Senado, donde tuvo  
 origen.

La Secretaría de la Antedi-  
 cha Cámara del Senado, comu-  
 nica que esta se ha conformado  
 con las modificaciones hechas  
 por la de Diputados, a los ar-  
 tículos 9º y 10º del proyecto que  
 regula la facultad de conce-  
 der gracia y perdón, y que el  
 Senado insiste en la conservación  
 de los artículos 13 y 14, y en la mo-  
 dificación al art. 3º, tales como



fuere aprobados por la Cámara Colegisladora. Abierto el debate esta H. Cámara insistió en la negativa del Art.º 13 y la modificación del 14, conformándose, por lo demás, con la insistencia del Senado a la modificación del Art.º 3.º

Puestas en consideración de la H. Cámara las modificaciones y adiciones hechas por la del Senado, a la Contratación del Ferrocarril de Jalisco y a la Contratación del Ferrocarril de Bahía, y habiendo sido conformados esta H. Cámara con todas ellas, negó únicamente la adición hecha a la cláusula 28.ª con lo cual y habiendo oído a la H. Cámara continuada en Sesión permanente hasta las once de la noche, se levantó la Sesión

El Presidente  
A. H. Calderón

El Secretario  
M. A. Banderas

# Sesión del 5 de Agosto

Fuereida por el H. Vice presidente, y Constitucionales de los H. H. Arizaga, Barriga, Carrasco, C. Rojas